

**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR  
GRUPO NAVEA SPA.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**4940**

**ANTOFAGASTA,**

**25 ABR 2024**

**VISTOS** estos antecedentes: Memorandum N° 328 de fecha 17 de abril de 2024, de Unidad de Abastecimiento; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director del Hospital Regional de Antofagasta; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Memorandum N° 14/2024 de abril de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; **Factura No Afecta o Exenta Eléctrica N° 174 de 10 abril de 2024, por un valor de \$20.678.250**; Nota de Crédito Electrónica N° 15 de 10 abril de 2024, por un valor de 20.678.250; Factura No Afecta o Exenta Eléctrica N° 171 de 02 abril de 2024, por un valor de \$20.678.250; Certificado de Cumplimiento de 04 de diciembre de 2023, de la Unidad de Endoscopia; Proveedor Grupo Navea SpA, periodo Octubre 2023; **Recepción Conforme N° 0013/2024, de la factura N°174, de la Unidad Control Servicios Externalizados**; Declara Inadmisibles las Ofertas en la Licitación ID 2258-165-LQ23; Consulta al Mercado Público 3252-40-RFI23; Antecedentes de pacientes del periodo Octubre, Noviembre y Diciembre del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Habilidad Registro de proveedores; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312 Fecha 17 de abril de 2024, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

fecha 17 de  
del Hospit  
de la U

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.640, de 2023, sobre Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2024, aprobado por Resolución Exenta N° 24.891 de 29 de diciembre 2023; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

Mercado Público  
Hospita Regio  
Disponibilidad  
de Antofagast  
fecha 17 de

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

Plan Anual  
Resolución  
Contraloría

2.- Que, por medio de Memorandum N° 328, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los "Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado" para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo del año 2024, al proveedor GRUPO NAVEA SPA Rut 76.970.863-4, según el siguiente detalle:

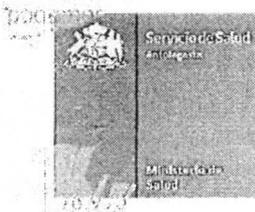
Estad

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN CONFORME
76.970.863-4	174	10/04/2024	GRUPO NAVEA SPA	20.678.250	0013/2024

Unidad de Abaste  
de Urgencia al L  
facturas sin pro

3.- Que, cabe mencionar que los servicios detallados anteriormente fueron efectivamente prestados a la institución y validados a través de recepción conforme N°13 emanada de la Unidad de Control Servicios Externalizados y teniendo presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa a costa de nuestros proveedores y basándonos en el dictamen N.° 57.642 de 18/12/2007 de Contraloría.

Entidad beneficiaria:  
Entidad de



Entidad beneficiaria:  
Entidad de

4.- Que, es importante mencionar que existe licitación ID 2258-165-LQ23, correspondiente a la Licitación Compra de Servicios Especiales en Gastroenterología y Cirugía Digestiva para Procedimiento de la Unidad de Endoscopia Digestivas al Llamado para el Hospital Regional de Antofagasta, la cual fue declarada inadmisibles a través de la Resolución Exenta N° 912 de 30 enero de 2024.

Entidad beneficiaria:

5.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N° 6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

*"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"*

Entidad beneficiaria:

6.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

establece que:

7.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la siguiente factura N° 174/2024, por un monto total de \$20.678.250.- del Proveedor Grupo Navea Spa, correspondiente al Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

Entidad beneficiaria:

Entidad beneficiaria:

## RESUELVO

Entidad beneficiaria:

1° **REGULARÍCESE** la contratación del proveedor **GRUPO NAVEA SPA, RUT 76.970.863-4**, domiciliado en Avenida Nueva Providencia #1881 Oficina 201, Providencia, Santiago, correspondiente a los Servicios Endoscópicos de Urgencia al Llamado para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

Entidad beneficiaria:

Entidad beneficiaria:

Entidad beneficiaria:

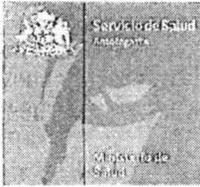
Entidad beneficiaria:

Entidad beneficiaria:

2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$20.678.250.-**

3° **AUTORÍCESE** el pago de **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 174 de fecha 10 de abril de 2024, por un monto total de \$20.678.250**, emitidas por el proveedor **GRUPO NAVEA SPA**, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

Entidad beneficiaria:



al bom p  
2024

Portal Banner de Transparencia Activa.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO ZAPATA PIZARRO**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**DISTRIBUCIÓN: N° 389/2024**

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad Control Servicios Externalizados



**MINISTRO DE FE**